

PARRAL, 15 MAR 2019

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto DAEM para el año 2019.
6. Solicitud del Encargado de Locales del DAEM para la adquisición de Elementos de Aluminio y Vidrio para mantenimiento de todos los establecimientos Educativos Municipales administrados por el DAEM Parral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para el DAEM de Parral, es necesaria la adquisición de Elementos de Aluminio y Vidrio para mantenimiento de todos los establecimientos Educativos Municipales administrados por el DAEM Parral.
2. Que, en virtud de lo anterior, se ha cotizado con el Proveedor **TEGUALDA IRENE RIOS INOSTROZA, RUT: [REDACTED]** la adquisición de Elementos de Aluminio y Vidrio para mantenimiento de todos los establecimientos Educativos Municipales administrados por el DAEM Parral por la suma de **\$3.000.000.-**, impuesto incluido.
3. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, "cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley".
4. Que, concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
5. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada funcionario del DAEM implica un costo de \$3.176.289.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.
6. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
7. Que el valor de la UTM para Marzo del 2019 es de \$ 48.353.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
8. Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente y que el Proveedor **TEGUALDA IRENE RIOS INOSTROZA, RUT: [REDACTED]** figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad de la contratación del servicio de arriendo de Camioneta Mahindra, para transportar materiales y/o herramientas de construcción, además de funcionarios del DAEM, por resultar más ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante Trato Directo de la "Adquisición de Elementos de Aluminio y Vidrio para mantenimiento de todos los establecimientos Educativos Municipales administrados por el DAEM Parral", conforme a los *Términos de Referencia* respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al proveedor **TEGUALDA IRENE RIOS INOSTROZA, RUT: [REDACTED]**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago mensual prorrateado por el monto total contra entrega de factura a 30 días por la suma de **Tres Millones de Pesos (\$3.000.000.-)**, impuesto incluido.
2. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa certificación de recepción conforme de los servicios, emitido por el encargado de locales del DAEM Parral, o por quien le subrogue; además de ser recibida la Factura en el DAEM.
3. **IMPÚTESE** el gasto, que representa el presente decreto a la subvención de mantenimiento de los establecimientos Educativos 2019, al ítem 215.22.04.010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2019.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE "Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/gcs.-  
**DISTRIBUCION:**

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. (2) 3. Finanzas D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M